

 <p><b>UBV</b> Universidad Bolivariana de Venezuela</p>	<p align="center"><b>REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA</b> <b>UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DE VENEZUELA</b> <b>DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA</b> <b>COMISIÓN CURRICULAR</b></p>	<p align="center"><b>PROGRAMA ANALÍTICO</b></p>	<p align="center"><b>P.F.G: Estudios Jurídicos</b></p>	
<p><b>UNIDAD CURRICULAR:</b> <b>Delitos Económicos y el Ámbito de la Empresa</b></p>		<p><b>TRAYECTO:</b> <b>Cuarto Trayecto</b></p>		<p><b>TRAMO:</b> <b>Segundo Semestre</b></p>
<p align="center"><b>UNIDAD CURRICULAR</b></p>				
<p>La unidad curricular Delitos Económicos y el Ámbito de la Empresa, está ubicada en el último semestre del plan de estudio del PFG en Estudios Jurídicos (Trayecto 4º). Tiene una duración de un (01) semestre. Se desarrolla con encuentros de dos (2) horas cada semana y que se realizan consecutivamente durante 18 semanas. Tiene un valor de tres (03) unidades créditos dentro del plan de estudios.</p> <p>En el documento "Programa de Formación de Grado en Estudios Jurídicos" (Pág. 31), la unidad curricular "Delitos Económicos en el Ámbito de la Empresa" se describe de la siguiente manera: "Estudio de los delitos de carácter económico y de los que se generan en el ámbito empresarial. Delitos bancarios, legitimación de capitales, ilícitos aduaneros, delitos tributarios. Áreas de Derecho implicadas: Derecho Mercantil, Penal y Tributario".</p> <p>La unidad curricular "Delitos Económicos en al Ámbito de la Empresa" viene a fortalecer el perfil del profesional con relación a las</p>				

siguientes disciplinas o áreas: Derecho Penal Especial y el Derecho Penal Económico. Permite hacer un proceso de síntesis y consolidación del aprendizaje del estudiante, al reforzar unidades curriculares como: “Aspectos Coercitivos de la Norma Jurídica y Sanción Social” (Trayecto II), en la cual se abordaron básicamente el Derecho Penal general junto a algunas categorías esenciales de la Criminología. También, se articula con la unidad curricular “Derechos Humanos y Garantías Procesales” (Trayecto III), en donde se aborda esencialmente el proceso penal y con la unidad curricular “Delitos y Exclusión Social” en la que se analiza la exclusión social como causa fundamental generadora de ciertos delitos que son llevados y tratados en el Sistema Penal.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en el capítulo séptimo, referido a los “Derechos Económicos”, establece en su artículo 113, la contrariedad con los principios fundamentales de la Constitución del “*monopolio*”, “*el abuso de la posición de dominio*” y de “*las demandas concentradas*”, facultando al Estado en la adopción de medidas para evitar sus efectos nocivos y restrictivos. Por su parte, el artículo 114 establece que “El ilícito económico, la especulación, el acaparamiento, la usura, la cartelización y otros delitos conexos, serán penados severamente de acuerdo con la ley”.

Los delitos económicos y el ámbito de la empresa son una tipología de delitos no convencional, que forman parte del Derecho Penal Económico, al cual corresponde la tipificación como delitos de aquellas conductas divergentes que afectan a la Economía, éste ha sido definido por la jurisprudencia de la Sala de Casación Penal del Tribunal Supremo de Justicia venezolano al señalar: “el delito económico no sólo se dirige contra intereses individuales sino también contra intereses sociales y supraindividuales (colectivos) de la vida económica, es decir, se lesionan bienes jurídicos colectivos o sociales o supraindividuales de la Economía. El principal bien protegido no es, por tanto, el interés individual de los ahorristas sino el orden económico estatal en su conjunto y la Economía”. (Sent. 468 SCP/TSJ de fecha 21/07/2005).

En ese orden de ideas, se plantea en esta unidad, además del estudio y análisis de tipo de la legislación penal seleccionada, la realización de un análisis reflexivo sobre sus causas y las consecuencias sociales que produce su trasgresión o la propia aplicación si se trata de un orden social injusto. En consecuencia, esta unidad curricular no procura realizar sólo un análisis frío de tipo penal, por tanto, deberá paralelamente hacerse el análisis de la realidad social en el sentido de comprender la esencia social de la norma, el contexto histórico social en el que se produce y a quienes beneficia, frente a las relaciones de poder propias del modelo capitalista.

En la legislación penal venezolana vigente se encuentran tipificados los delitos bancarios, la legitimación de capitales, delitos aduaneros, delitos tributarios, delitos cambiarios, delitos contra el consumidor y el usuario, delitos informáticos, la quiebra fraudulenta, los delitos contra la seguridad alimentaria y el acaparamiento que se corresponden con una tendencia de control social del Gobierno Bolivariano, contrarias a los intereses y recetas del modelo neoliberal. Sin embargo, la crítica más radical al modelo capitalista - neoliberal nos llevaría a analizar y discutir también, sobre la manera en que todo el sistema normativo mundial y nacional son el reflejo y funcionan para el resguardo de grandes intereses económicos contrarios a la justicia social. Podríamos preguntarnos hoy, si muchas cosas que resultan legales en la sociedad capitalista – neoliberal que logró la hegemonía en el planeta, pudieran ser consideradas mañana como delitos o crímenes en virtud de las consecuencias sociales de exclusión y marginación que generan. Por ejemplo: la explotación del hombre por el hombre, tal como la denuncia Calos Marx, ¿podrá ser considerada algún día como delito, de la misma manera que la esclavitud fue permitida y legal en una época y es ilegalizada y penada en la actualidad?; en ese mismo sentido vale preguntarse por muchas relaciones laborales que son consideradas “legales”, por ejemplo: ¿hasta que punto muchas mujeres a quienes se les menciona como “muchachas de servicio” pueden estar viviendo

una situación idéntica a las de una esclava del hogar? O ¿muchos campesinos tratados como peones aún, no viven una relación de explotación similar a la de la esclavitud?

Resulta fundamental, partiendo del enfoque de los Estudios Jurídicos en la Universidad Bolivariana, reflexionar, analizar y discutir en la clase y desde proyecto las problemáticas del contexto histórico social vinculadas a esta materia y la construcción de propuestas y acciones locales (con visión estratégica nacional y mundial) que podamos realizar a través de la participación popular para incidir en la transformación de nuestras realidades concretas en función de una verdadera justicia social.

**OBJETIVOS GENERALES:**

Análisis de tipo de la legislación penal económica seleccionada, junto al análisis reflexivo sobre sus causas y las consecuencias sociales que produce su trasgresión y/o su propia aplicación en el contexto de las relaciones de poder inherentes al sistema económico capitalista – neoliberal, en el momento de su crisis internacional más pronunciada.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS O COMPETENCIAS:**

- Estudiar los fundamentos Constitucionales de los delitos económicos.
- Promover espacios de discusión sobre los diferentes delitos sus causas y consecuencias, abordando las diferentes explicaciones
- Realizar el análisis de tipo penal a cada uno de los delitos seleccionados en el temario.
- Indagar en la realidad social sobre los diferentes delitos económicos y el ámbito de la empresa para proponer políticas públicas desde el poder comunal.

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Discusión e investigación crítica sobre limitaciones de la legislación y las políticas públicas heredadas del sistema capitalista en esta materia, tomando como un referente fundamental la crítica al sistema capitalista en la que los poderosos económicos gozan de impunidad. Valorando elementos concretos como el hecho de que los poderosos económicos pueden pagar los abogados que quieran, pueden comprar funcionarios mediante actos de corrupción; así mismo resulta importante analizar colectivamente interrogantes comunes como: ¿Cuántos ricos presos hay? ¿Por qué la cárcel está llena de pobres? ¿Esto es una situación particular venezolana? ¿Ocurre en todos los países bajo un sistema económico capitalista? ¿Ocurriría también en el socialismo?</li> <li>- Reflexionar y discutir sobre “la posible legalidad del crimen”; es decir, sobre las relaciones sociales de producción y propiedad permitidas y legalizadas por el sistema capitalista – neoliberal que pudieran estar generando tantas muertes por hambre, miseria y marginación, como las que se generan por genocidios o crímenes de guerra.</li> </ul>	
<b>CONTENIDOS</b>	<b>ESTRATEGIAS</b>	<b>EVALUACIÓN</b>	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>

	METODOLÓGICAS		
<p><b>Tema 1.</b> Delitos en el acceso a bienes y servicios: Especulación; acaparamiento; boicot; alteración fraudulenta de precios; alteración fraudulenta de condiciones de oferta y demanda; contrabando de extracción; usura genérica; usura en las operaciones de financiamiento.</p>	<p>Se sugiere utilizar en análisis de coyuntura, como herramienta metodológica para el análisis de la realidad social que dio origen a la norma, así como la realidad actual en la cual se aplica. A partir de la recolección de información, crear la matriz correspondiente con las categorías más relevantes como: acontecimientos, escenarios, actores, relación de fuerzas etc.</p>	<p><b>Evaluación continua.</b> Se evaluará en forma continua, a fin de que la y el docente y los estudiantes perciban los avances, o si por el contrario, se debe enfatizar algún aspecto, que procure en definitiva alcanzar la competencia planteada por la unidad curricular. Resulta fundamental previo a cada evaluación definir los indicadores a evaluar. Ej. Análisis, argumentación, síntesis, redacción, ortografía, dominio oral, creatividad, manejo de la legislación, etc.</p>	<p><b>Tema 1.</b> Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios, artículos 137 al 149. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial del jueves 30 de diciembre de 1999, Nº 36.860</p>
<p><b>Tema 2.</b> La configuración internacional del neoliberalismo – ¿imposición de un orden mundial criminal, “legalizado”?</p>	<p>Lectura y discusión del capítulo 1 “Economistas o criminales” del libro de Renán Vega Cantor, “Los Economistas Neoliberales: Nuevos Criminales de Guerra. El genocidio económico y social del capitalismo”</p> <p>Resulta de mucha importancia además, el trabajo a través de</p>	<p><b>Planificación colectiva.</b> Partiendo del planteamiento de que cada realidad es distinta, la y el docente, las y los estudiantes establecerán las técnicas, metodologías y actividades pertinentes a desarrollar en cada uno de los temas de la Unidad Curricular.</p>	<p><b>Tema 2.</b> “Los Economistas Neoliberales: Nuevos Criminales de Guerra. El genocidio económico y social del capitalismo”. Editorial: Centro Bolivariano, 2005. Autor: Renán Vega Cantor.</p>

<p><b>Tema 3.</b> Legitimación de capitales (e).</p> <p><b>Tema 4.</b> Ilícitos Aduanero. El Delito de contrabando.</p> <p><b>Tema 5.</b> Delitos tributarios (e).</p> <p><b>Tema 6.</b> Delitos Cambiarios.</p> <p><b>Tema 7.</b> Delitos informáticos.</p> <p><b>Tema 8.</b> Quiebra Fraudulenta</p> <p><b>Tema 9.</b> Delitos bancarios.</p>	<p>casos reales que hayan resultado relevantes en el pasado o de actualidad. Utilizando para ello sentencias del TSJ, búsquedas hemerográficas, informes, artículos de opinión, artículos científicos entre otros, tomando en cuenta la libertad de cátedra y la particularidad de cada aldea universitaria.</p> <p>A los fines de hacer posible el análisis de tipo penal de cada delito y paralelamente analizar causas y consecuencias de la realidad social, se sugiere asignar los delitos individualmente o por parejas de trabajo a los fines de poder desarrollar el temario.</p>	<p><b>Auto, Co y Hetero Evaluación.</b> La evaluación de los aprendizajes será realizada por el / la docente / facilitador (a) por medio de la heteroevaluación y por los /las estudiantes/ participantes a través de la auto evaluación y la coevaluación de los aprendizajes</p>	<p><b>Tema 3.</b> Ley Orgánica contra la Delincuencia organizada. Artículos 4 y 5.</p> <p><b>Tema 4.</b> Ley Orgánica de Aduanas, artículos 104 al 113.</p> <p><b>Tema 5.</b> Código Orgánico Tributario, artículos 90 y 117.</p> <p><b>Tema 6.</b> Ley Contra los Ilícitos Cambiarios, artículos 9 al 13.</p> <p><b>Tema 7.</b> Ley especial contra los delitos informáticos, delitos contra el orden económico artículos 25 y 26.</p> <p><b>Tema 8.</b> Código Penal venezolano, artículo 341.</p> <p><b>Tema 9.</b> Decreto con Rango,</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

			Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras. Artículos 430 y siguientes.
--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------